GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Directora de la Gaceta Oficial
Joyce Díaz Ordaz Castro

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro Tel. 22 88 17 81 54 Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCII	Xalapa-Enríquez, Ver., martes 10 de noviembre de 2020	Núm. Ext. 450

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

Poder Ejecutivo

Secretaría de Finanzas y Planeación

Subasta Pública Número SP-008001-004-2020 relativa a la enajenación onerosa de un lote de 125 unidades vehiculares diversas, en calidad de desecho ferroso, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública.

folio 1102

Secretaría de Educación

Lineamientos para el otorgamiento de apoyo económico para actividades científicas, tecnológicas y de innovación (estancias de investigación y/o desarrollo tecnológico) del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

folio 1106

Lineamientos para otorgar apoyos en actividades científicas, tecnológicas e innovación del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

folio 1107

NÚMERO EXTRAORDINARIO

TOMO I

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 004

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, por conducto de la Dirección General de Administración, con fundamento en los artículos 10, 11, 19, 20 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 3 fracción IV, 94, 96, 97, 98, 99 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 30 fracciones XVIII, XXVIII, XXX, XXXI y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y en cumplimiento al acuerdo emitido por la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado No. Ext. 226, de fecha 6 de junio de 2019, **C O N V O C A**, a todas aquellas personas físicas y morales interesadas en participar en la **Subasta Pública No. SP-008001-004-2020**, relativa a la **Enajenación Onerosa de un lote de 125 unidades vehiculares diversas, en calidad de desecho ferroso, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública**, conforme a lo siguiente:

No	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO BASE
ÚNICO	LOTE	125 UNIDADES VEHICULARES DIVERSAS EN CALIDAD DE DESECHO FERROSO	$115,361.28

- **VENTA DE BASES:** Las bases de subasta a las que deberán sujetarse los interesados, se encuentran disponibles: para **consulta** en la **página web** http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/administracion/procedimientos-de-contratacion/ y para su **venta** durante los días **10, 11, 12, 13 y 17 de noviembre** de 2020, tendrán un costo de **$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.),** y su pago deberá realizarse mediante **depósito bancario** al número de cuenta: **00445639719** de la institución bancaria **BBVA Bancomer, S.A.**, a nombre del **Gobierno del Estado de Veracruz**, y **podrán recogerlas**, previa **presentación de original y copia del comprobante de pago** y **original** de **alguna identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte, Cédula Profesional)**, en la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la convocante, situada en el tercer piso del edificio ubicado en la Av. Xalapa No. 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Xalapa, Ver., **en un horario de 09:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:00 horas.** En caso de que quienes adquieran las bases sean **personas morales,** adicionalmente deberán presentar **original y copia fotostática**

para cotejo del poder notarial vigente del representante legal y la "Constancia de Situación Fiscal", actual emitida por el **Servicio de Administración Tributaria.**

- **VERIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS:** Las unidades podrán verificarse durante los días **10, 11, 12, 13, 17 y 18 de noviembre del presente año,** en la **Carretera Las Trancas – La Estanzuela kilómetro 5.3, municipio de Emiliano Zapata, Ver. Predio perteneciente al Instituto de Pensiones del Estado denominado "El Capulín", de lunes a viernes** en un horario de **09:00 a 15:00 horas.**

- **EL DEPÓSITO Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN: Se llevarán a cabo los días 10, 11, 12, 13, 17 y 18 de noviembre en un horario de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:00 horas**; el depósito será del 10% sobre el precio base del lote y deberá realizarse ante la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la convocante. Para el registro el interesado deberá acreditar la adquisición de las bases.

- **ACTO DE SUBASTA:** Se celebrará el **día 20 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas, en el Auditorio** de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en la planta baja del edificio localizado en Av. Xalapa No. 301, Unidad del Bosque Pensiones, Xalapa, Ver.

- **CONSIDERACIONES:** Al acto de subasta deberá concurrir únicamente la persona que haya adquirido las bases, realizado el registro y efectuado el deposito correspondiente y **sólo podrá ingresar al acto de subasta exhibiendo el comprobante de "Registro y Depósito"** expedido por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría de Finanzas y Planeación. El derecho de participación es único e intransferible.

- Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión de Subasta.

Xalapa, Veracruz, a 10 de noviembre de 2020

L.C. Carlos Bernabé Pérez Salazar
Director General de Administración
Rúbrica.

folio 1102

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación

Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3 fracción V establece que: ***"Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;…"***.

Así mismo, con la Reforma Constitucional en materia Político-Electoral, promulgada por el Presidente de la República y aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2014, se adoptó una nueva distribución de competencias entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales en las entidades federativas para las elecciones locales.

Con fecha 23 de mayo de 2014, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto por el que se expide la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,** normatividad de orden público y de observancia general, que establece en su artículo 458, específicamente en el numeral 8, lo siguiente: ***"Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro Octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnológica en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales".***

El Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICyDET), con fundamento en la Ley 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene la atribución de apoyar, impulsar y fomentar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en el Estado, así como de canalizar recursos adicionales provenientes de otras fuentes, hacia las personas físicas o morales, instituciones académicas y centros de investigación, para el fomento y realización de investigaciones científicas y proyectos de desarrollo tecnológico, en función de programas y proyectos específicos, aun cuando dichas instituciones continúen manejando e incrementando sus propios fondos.

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de mantener una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos que provienen de otras fuentes, se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN (ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN Y/O DESARROLLO TECNOLÓGICO)

Los presentes Lineamientos se emiten con el propósito hacer efectivos los principios de racionalidad, austeridad, disciplina y control en el ejercicio del gasto, y asegurando que éstos generen los mayores beneficios posibles acordes con los objetivos del COVEICYDET.

Objetivo General
Fomentar las vocaciones científicas y tecnológicas a través del desarrollo de diversas estrategias que permitan incrementar en la población veracruzana los conocimientos en el ámbito de ciencia, tecnología e innovación.

Objetivos Específicos

1. Favorecer las actividades directamente vinculadas al desarrollo de acciones científicas y tecnológicas de alto impacto a nivel nacional e internacional.
2. Estimular a la población veracruzana con apoyos que coadyuven a su inserción en el ámbito científico.

1. COBERTURA
Los apoyos económicos estarán destinados a personas físicas originarias del Estado de Veracruz, interesadas en realizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación a nivel nacional o internacional.

2. BENEFICIARIOS
Serán beneficiarias las personas físicas que cumplan con lo señalado en los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables al COVEICYDET.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN
Los apoyos económicos que otorga el COVEICYDET, se asignarán con base en méritos y criterios de calidad, pertinencia y relevancia para el Estado de Veracruz, la calidad académica del programa o institución relacionada con dicho proyecto así como los méritos académicos del aspirante seleccionado y el resultado esperado del apoyo que le será asignado.

4. OPERACIÓN
Se contará con el siguiente proceso de operación para los apoyos otorgados:

1. Selección y Evaluación de solicitudes de apoyo
2. Proceso de formalización
3. Ministración de recursos

1. Selección y evaluación de solicitudes de apoyo
La solicitud del recurso, se presentará con un mes de anticipación a la fecha de la actividad y deberá contener los siguientes requisitos:

- Estar dirigida al Director General del COVEICYDET
- Describir la actividad a realizar, así como los objetivos e impacto que se pretende obtener
- Agregar fecha, nombre, firma, y datos de contacto del solicitante
- Anexar documento comprobatorio de estudios
- Anexar la cotización de gastos a erogar

Una vez recibida la solicitud, será sujeta a una evaluación realizada por el Director General y Secretario Técnico del COVEICYDET, en la cual se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- Radicar y ser originario del Estado de Veracruz.

- Pertinencia y relevancia de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación para el Estado de Veracruz.
- Calidad académica del programa o institución relacionada con dichas actividades.
- Méritos académicos del aspirante seleccionado.

2. Proceso de Formalización

Una vez notificada la aprobación de la solicitud, el solicitante contará con un plazo de 10 días hábiles para entregar a la Secretaría Técnica la siguiente documentación:

- Escrito que avale la actividad a realizar o desarrollar
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Credencial de Elector
- Comprobante de domicilio
- Número de cuenta bancaria

Los términos del apoyo económico serán establecidos a través de un Convenio de Asignación de Recursos, el cual contendrá los fines del apoyo, las obligaciones y derechos de las partes intervinientes, de acuerdo a la normatividad aplicable vigente. El convenio deberá contar con la aprobación y validación del área jurídica.

Los recursos no podrán ser ministrados hasta que el convenio no haya sido debidamente formalizado.

3. Ministración de Recursos

La ministración de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del COVEICYDET.

La transferencia del recurso, se realizará a la cuenta bancaria establecida en el Convenio de Asignación de Recursos.

5. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN

Los Servidores Públicos del COVEICYDET, que manejen información de carácter confidencial, estarán obligados a conservarla bajo su cuidado, impidiendo su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. El no acatamiento de lo dispuesto en el presente párrafo dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

6. SEGUIMIENTO DEL APOYO

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la persona física que reciba apoyo económico del COVEICYDET, rendirá un informe de las actividades y/o resultados obtenidos, acompañándose de la evidencia fotográfica correspondiente.

7. INCLUMPLIMIENTO Y SANCIONES

En los casos que se especifiquen en los mecanismos de selección de apoyos y/o en los convenios de asignación de recursos que se formalicen, el COVEICYDET podrá cancelar el apoyo, y en su caso solicitar el reembolso total o parcial de los recursos, a través del área correspondiente, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

1. No se presenten los requisitos de formalización en el tiempo señalado.
2. Se presente falsedad de la información o cualquier documentación proporcionada.
3. No se presenten los informes señalados con anterioridad.
4. Se presente cualquier otro incumplimiento a los presentes lineamientos, a lo señalado en los instrumentos legales y normativos que sustenten el apoyo.

TRANSITORIOS

Primero.- Los presentes Lineamientos se aprobaron por el H. Consejo Directivo del COVEICYDET, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de Junio de 2019.

Segundo.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación en Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

MTRO. JORGE MIGUEL USCANGA VILLALBA
Suplente del Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Presidente del H. Consejo Directivo del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.
Rúbrica.

L.C. CLAUDIA RAMIRO CASTAÑEDA
Suplente del Mtro. Zenyazen Roberto Escobar García, Secretario de Educación de Veracruz y Secretario Ejecutivo del H. Consejo Directivo.
Rúbrica.

LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ ROLDÁN
Suplente del Mtro. Eric Patrocinio Cisneros Burgos, vocal titular la Secretaría de Gobierno.
Rúbrica.

LIC. JOSÉ MANUEL POZOS DEL ÁNGEL
Suplente del Mtro. José Luis Lima Franco, vocal titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
Rúbrica.

CONTRALMIRANTE ING. DEM. DSN. RET. EVARISTO CRUZ CABAÑAS
Suplente del Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado, vocal titular de la Secretaría de Seguridad Pública.
Rúbrica.

MTRA. CLAUDIA ALEJANDRA GUTIÉRREZ LÓPEZ
Suplente del L.A.E. Enrique Nachón García, vocal titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario.
Rúbrica.

ARQ. FRANCISCO HERNÁNDEZ PARRA
Suplente del Ing. Elio Hernández Gutiérrez, vocal titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
Rúbrica.

ING. IGNACIO ALBERTO BRAVO GONZÁLEZ
Suplente del Ing. Guillermo Fernández Sánchez, vocal titular de la Secretaría de Desarrollo Social.
Rúbrica.

LIC. LUIS MANUEL RODRÍGUEZ SOLÍS
Suplente del Ing. Eduardo Cadena Cerón, vocal titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.
Rúbrica.

MTRO. JAVIER GORDILLO THOMAS
Suplente del Dr. Roberto Ramos Alor, vocal titular de la Secretaría de Salud.
Rúbrica.

MTRO. JOSÉ LUIS GARCÍA SÁNCHEZ
Suplente de la Lic. Guadalupe Argüelles Lozano, vocal titular de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad.
Rúbrica.

DR. ÁNGEL RAFAEL TRIGOS LANDA
Suplente de la Dra. Sara D. Ladrón de Guevara González, Rectora y vocal titular de la Universidad Veracruzana.
Rúbrica.

ING. FRANCISCO MENDOZA FERNÁNDEZ
Suplente del Dr. Miguel Rubio Godoy, Director General del Instituto de Ecología, A.C. y vocal representante del Sector Académico.
Rúbrica.

ING. JORGE MENESES MENDOZA
Suplente del Ing. Sergio de la Maza Jiménez, Director General de Tubos de Acero de México, S.A. y vocal representante del Sector Industrial.
Rúbrica.

ING. ARTURO GARCÍA SALAZAR
Presidente de la Federación Agronómica de Veracruz, A.C. y vocal representante del Sector Agropecuario.
Rúbrica.

DR. JAVIER HIROSE LÓPEZ

Director Regional Sur-Oriente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y vocal representante del CONACYT.

Rúbrica.

LIC. GUSTAVO ALEJANDRO GARCÍA NITA

Suplente de la Dra. Ruth María Rodríguez Pérez, vocal representante de las Instituciones de Educación Superior Privadas.

DIP. MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ DÍAZ

Presidenta de la Comisión de Ciencia y Tecnología del H. Congreso del Estado de Veracruz.

Rúbrica.

MTRA. FABIOLA COYOTZI ORDOÑEZ

Suplente de la Lic. Leslie Mónica Garibo Puga, Contralora General del Estado de Veracruz.

M.S.I. KARLO POMMIER GRANILLO

Suplente de la L.N.I. Sofía Ramírez Martínez, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz.

Rúbrica.

DR. SAÚL MIRANDA ALONSO

Suplente de la Dra. Guadalupe Osorno Maldonado, Secretaria de Protección Civil.

Rúbrica.

LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMOS SALINAS

Suplente de la Lic. María del Rocío Pérez Pérez, Secretaria de Medio Ambiente.

Rúbrica.

DR. DARWIN MAYORGA CRUZ

Director General del COVEICyDET y Secretario Técnico del H. Consejo Directivo.

Rúbrica.

folio 1106

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación

Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3 fracción V establece que: ***"Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;…"***.

Así mismo, con la Reforma Constitucional en materia Político-Electoral, promulgada por el Presidente de la República y aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2014, se adoptó una nueva distribución de competencias entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales en las entidades federativas para las elecciones locales.

Con fecha 23 de mayo de 2014, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto por el que se expide la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,** normatividad de orden público y de observancia general, que establece en su artículo 458, específicamente en el numeral 8, lo siguiente: ***"Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro Octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales".***

El Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICyDET), con fundamento en la Ley 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene la atribución de apoyar, impulsar y fomentar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en el Estado, así como de canalizar recursos adicionales provenientes de otras fuentes, hacia las personas físicas o morales, instituciones académicas y centros de investigación, para el fomento y realización de investigaciones científicas y proyectos de desarrollo tecnológico, en función de programas y proyectos específicos, aun cuando dichas instituciones continúen manejando e incrementando sus propios fondos.

Que de acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET), en su artículo 3 fracciones II y III, el Consejo tendrá las atribuciones de **"*Formular las acciones tendientes a la generación, divulgación y difusión, así como la aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación en el Estado; así como cuidar que en el Estado se canalicen recursos públicos y privados, tanto nacionales como extranjeros, para el fomento de la ciencia y la tecnología*…"** Así mismo en su artículo 9 fracción IV, corresponde al Director General **"*Celebrar, otorgar y suscribir toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del COVEICYDET..."*.**

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de mantener una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos que provienen de otras fuentes, se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR APOYOS EN ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS E INNOVACIÓN

Los presentes Lineamientos se emiten con el propósito de hacer efectivos los principios de racionalidad, austeridad, disciplina y control en el ejercicio del gasto, y asegurando que éstos generen los mayores beneficios posibles acordes con los objetivos del COVEICYDET.

Objetivo General
Fomentar las vocaciones científicas y tecnológicas a través del desarrollo de diversas estrategias que permitan incrementar en la población veracruzana los conocimientos en el ámbito de ciencia, tecnología e innovación.

Objetivos Específicos

1. Favorecer las actividades directamente vinculadas al desarrollo de acciones científicas y tecnológicas de alto impacto a nivel nacional e internacional.
2. Estimular a la población veracruzana con apoyos que coadyuven a su inserción en el ámbito científico y tecnológico.

1. COBERTURA
Los apoyos económicos estarán destinados a instituciones públicas y/o privadas, personas físicas o morales, que en lo sucesivo se denominarán “sujetos de apoyo”, que sean originarias del Estado de Veracruz e interesadas en realizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación a nivel nacional o internacional.

2. BENEFICIARIOS
Serán beneficiarios los sujetos de apoyo que cumplan con lo señalado en los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables al COVEICYDET.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN
Los apoyos económicos que otorga el COVEICYDET, se asignarán con base en méritos y criterios de calidad, pertinencia y relevancia para el Estado de Veracruz, la calidad académica del programa o institución relacionada con dicho proyecto así como los méritos académicos del sujeto de apoyo seleccionado.

4. OPERACIÓN
Se contará con el siguiente proceso de operación para los apoyos otorgados:

1. Selección y Evaluación de solicitudes de apoyo
2. Proceso de formalización
3. Ministración de recursos

1. Selección y evaluación de solicitudes de apoyo
La solicitud del apoyo, se presentará con un mes de anticipación a la fecha de la actividad y deberá contener los siguientes requisitos:

- Estar dirigida al Director General del COVEICYDET
- Describir la actividad a realizar, así como los objetivos e impacto que se pretende obtener
- Agregar fecha, nombre, firma, y datos de contacto del solicitante
- Anexar documento comprobatorio de estudios
- Anexar la cotización de gastos a erogar

Una vez recibida la solicitud de apoyo, será sujeta a una evaluación realizada por un Comité Técnico Evaluador convocado por el Director General del COVEICYDET, en la cual se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- Ser originario y residir en el Estado de Veracruz.
- Pertinencia y relevancia de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación a desarrollar y/o aplicar en beneficio del Estado de Veracruz.
- Calidad académica del programa o institución relacionada con dichas actividades.
- Méritos académicos del aspirante seleccionado.

1.1 Proceso de selección
El comité técnico evaluador hará las recomendaciones de las propuestas que considere de mayor viabilidad técnica, conforme los criterios de selección antes mencionados.

La dirección general del COVEICYDET, seleccionará tomando como base las recomendaciones del Comité Técnico Evaluador y la disponibilidad presupuestal del fondo destinado para este rubro, las propuestas sujetas de apoyo.

El COVEICYDET, comunicará a los interesados el resultado del dictamen final, el cual es inapelable.

2. Proceso de Formalización
Una vez notificada la aprobación de la solicitud, el solicitante contará con un plazo de 10 días hábiles para entregar al COVEICYDET la siguiente documentación:

- Escrito que avale la actividad a realizar o desarrollar
- Documento oficial que establezca su personalidad jurídica (CURP, Acta Constitutiva, etc.)
- Credencial de Elector
- Comprobante de domicilio
- Número de cuenta bancaria (copia de contrato de apertura y/o estado de cuenta bancaria)

Los términos del apoyo económico serán establecidos a través de un Convenio de Asignación de Recursos, el cual contendrá los fines del apoyo, las obligaciones y derechos de las partes intervinientes, de acuerdo a la normatividad aplicable vigente. El convenio deberá contar con la aprobación y validación del área jurídica del COVEICYDET.

Los recursos no podrán ser ministrados hasta que el convenio no haya sido debidamente formalizado.

3. Ministración de Recursos
La ministración de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del COVEICYDET.

La transferencia de los recursos, se realizará a la cuenta bancaria establecida en el Convenio de Asignación de Recursos.

5. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN
Los Servidores Públicos del COVEICYDET, que manejen información de carácter confidencial, estarán obligados a conservarla bajo su cuidado, impidiendo su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. El no acatamiento de lo dispuesto en el presente párrafo dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

6. SEGUIMIENTO DEL APOYO
De conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el sujeto de apoyo que sea beneficiado por el COVEICYDET, rendirá un informe de las actividades y/o entregable comprometido.

Adicionalmente el informe deberá ser acompañado de un informe financiero con la documentación soporte de los gastos devengados.

En caso de existir gastos no justificados y/o recursos no ejercidos en el plazo estipulado, el sujeto de apoyo deberá reembolsarlos al COVEICYDET.

7. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES
En los casos que se especifiquen en los mecanismos de selección de apoyos y/o en los convenios de asignación de recursos que se formalicen, el COVEICYDET podrá cancelar el apoyo, y en su caso solicitar el reembolso total o parcial de los recursos, a través del área correspondiente, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- No se presenten los requisitos de formalización en el tiempo señalado.
- Se presente falsedad de la información o cualquier documentación proporcionada.
- No se presenten los informes señalados con anterioridad.
- Se presente cualquier otro incumplimiento a los presentes lineamientos, a lo señalado en los instrumentos legales y normativos que sustenten el apoyo.

TRANSITORIOS

Primero.- Los presentes Lineamientos se aprobaron por el H. Consejo Directivo del COVEICYDET, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de Junio de 2019.

Segundo.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación en Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

MTRO. JORGE MIGUEL USCANGA VILLALBA
Suplente del Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Presidente del H. Consejo Directivo del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.
Rúbrica.

L.C. CLAUDIA RAMIRO CASTAÑEDA
Suplente del Mtro. Zenyazen Roberto Escobar García, Secretario de Educación de Veracruz y Secretario Ejecutivo del H. Consejo Directivo.
Rúbrica.

LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ ROLDÁN
Suplente del Mtro. Eric Patrocinio Cisneros Burgos, vocal titular la Secretaría de Gobierno. Rúbrica.

LIC. JOSÉ MANUEL POZOS DEL ÁNGEL
Suplente del Mtro. José Luis Lima Franco, vocal titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
Rúbrica.

CONTRALMIRANTE ING. DEM. DSN. RET. EVARISTO CRUZ CABAÑAS
Suplente del Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado, vocal titular de la Secretaría de Seguridad Pública.
Rúbrica.

MTRA. CLAUDIA ALEJANDRA GUTIÉRREZ LÓPEZ
Suplente del L.A.E. Enrique Nachón García, vocal titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario.
Rúbrica.

ARQ. FRANCISCO HERNÁNDEZ PARRA
Suplente del Ing. Elio Hernández Gutiérrez, vocal titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
Rúbrica.

ING. IGNACIO ALBERTO BRAVO GONZÁLEZ

Suplente del Ing. Guillermo Fernández Sánchez, vocal titular de la Secretaría de Desarrollo Social.
Rúbrica.

LIC. LUIS MANUEL RODRÍGUEZ SOLÍS
Suplente del Ing. Eduardo Cadena Cerón, vocal titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.
Rúbrica.

MTRO. JAVIER GORDILLO THOMAS
Suplente del Dr. Roberto Ramos Alor, vocal titular de la Secretaría de Salud.
Rúbrica.

MTRO. JOSÉ LUIS GARCÍA SÁNCHEZ
Suplente de la Lic. Guadalupe Argüelles Lozano, vocal titular de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad.
Rúbrica.

DR. ÁNGEL RAFAEL TRIGOS LANDA
Suplente de la Dra. Sara D. Ladrón de Guevara González, Rectora y vocal titular de la Universidad Veracruzana.
Rúbrica.

ING. FRANCISCO MENDOZA FERNÁNDEZ
Suplente del Dr. Miguel Rubio Godoy, Director General del Instituto de Ecología, A.C. y vocal representante del Sector Académico. Rúbrica.

ING. JORGE MENESES MENDOZA
Suplente del Ing. Sergio de la Maza Jiménez, Director General de Tubos de Acero de México, S.A. y vocal representante del Sector Industrial.
Rúbrica.

ING. ARTURO GARCÍA SALAZAR
Presidente de la Federación Agronómica de Veracruz, A.C. y vocal representante del Sector Agropecuario.
Rúbrica.

DR. JAVIER HIROSE LÓPEZ
Director Regional Sur-Oriente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y vocal representante del CONACYT.
Rúbrica.

LIC. GUSTAVO ALEJANDRO GARCÍA NITA
Suplente de la Dra. Ruth María Rodríguez Pérez, vocal representante de las Instituciones de Educación Superior Privadas.

DIP. MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ DÍAZ
Presidenta de la Comisión de Ciencia y Tecnología del H. Congreso del Estado de Veracruz.
Rúbrica.

MTRA. FABIOLA COYOTZI ORDOÑEZ
Suplente de la Lic. Leslie Mónica Garibo Puga, Contralora General del Estado de Veracruz.

M.S.I. KARLO POMMIER GRANILLO
Suplente de la L.N.I. Sofía Ramírez Martínez, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz.
Rúbrica.

DR. SAÚL MIRANDA ALONSO
Suplente de la Dra. Guadalupe Osorno Maldonado, Secretaria de Protección Civil. Rúbrica.

LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMOS SALINAS
Suplente de la Lic. María del Rocío Pérez Pérez, Secretaria de Medio Ambiente.
Rúbrica.

DR. DARWIN MAYORGA CRUZ
Director General del COVEICyDET y Secretario Técnico del H. Consejo Directivo.
Rúbrica.

folio 1107

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	**0.0360**	**$3.60**
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	**0.0244**	**$ 2.44**
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	**7.2417**	**$ 723.53**
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	**2.2266**	**$ 222.46**
V E N T A S	**U.M.A.**	**COSTO EN PESOS** INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	**2.1205**	**$ 211.86**
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	**5.3014**	**$ 529.67**
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	**6.3616**	**$ 635.60**
d) Número Extraordinario;	**4.2411**	**$ 423.74**
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	**0.6044**	**$ 60.39**
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	**15.9041**	**$ 1,589.01**
g) Por un año de suscripción foránea;	**21.2055**	**$ 2,118.68**
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	**8.4822**	**$ 847.47**
i) Por un semestre de suscripción foránea;	**11.6630**	**$ 1,165.27**
j) Por un ejemplar normal atrasado.	**1.5904**	**$ 158.90**

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE $ 86.88

EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000
Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639
Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx **gacetaoficialveracruz@hotmail.com**